

VISA para personas menores de edad de nacionalidad China



Requisitos

1. Solicitud dirigida a la Comisión de Visas Restringidas suscrita por la persona interesada, su pariente en primer grado de consanguinidad que resida en Costa Rica o tutor legal, indicando sus calidades y su relación de parentesco con el solicitado, que contenga los siguientes datos de la persona menor de edad que pretende la visa: nombre completo y apellidos, nacionalidad, nombre completo y apellidos de los padres, dirección exacta pretendida en Costa Rica y teléfono, fax para recibir notificaciones, Fecha, firma y categoría migratoria pretendida.

En la solicitud se deberá indicar además el fundamento de la pretensión, explicando las razones que justifiquen la solicitud. La solicitud deberá ser autenticada por el cónsul costarricense en caso de que el trámite se realice desde el exterior. De realizarse en Costa Rica, la solicitud deberá firmarse por la persona que la solicita frente al funcionario público competente, o en su defecto, la solicitud deberá venir autenticada por notario público, con los correspondientes timbres (125 colones en timbres fiscales, y 250 colones en timbres del Colegio de Abogados).

2. Certificación original de nacimiento en donde conste el nombre, fecha de nacimiento y número de cédula de los progenitores. Debe aportarse legalizada, consularizada y traducida al idioma español. No se aceptan declaraciones de notarios públicos chinos en sustitución de la certificación de nacimiento.

3. Copias de la totalidad de las páginas de la libreta familiar emitida por autoridades chinas consularizadas, legalizadas, traducidas al español. No se aceptan declaraciones de notarios públicos chinos en sustitución de la libreta familiar.

4. Copia de todas las páginas del pasaporte de la persona menor de edad, legalizadas, consularizadas y, si es el caso, traducidas al español.

5. Copia certificada ante funcionario público competente del **documento de identidad de la persona solicitante**, o bien, presentar copia certificada por notario público.

6. Documentos que demuestren la solvencia económica de la persona solicitante que se hará cargo de la manutención de la persona menor de edad, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento.

7. El progenitor solicitante deberá entregar una nota, escrita de su puño y letra, en la que indique claramente el nombre completo de la totalidad de sus hijos, sus fechas de nacimiento exactas, nombre de sus padres y hermanos con sus fechas de nacimiento exactos.

8. Presentar copia del documento de identidad chino y primera plana del pasaporte del padre o madre solicitante, cuando se trate de residentes en Costa Rica. En caso de no poder aportarse estos documentos, deberán adjuntar una nota explicativa indicando el motivo por el cual no se puede aportar lo solicitado y en todo caso indicar sin excepción, el número correcto, el número correcto de ambos documentos.

Notas importantes

Las visas que se extenderán a las personas menores de edad de nacionalidad china serán aplicables únicamente cuando medien razones de **reunificación familiar**.

Una vez entregados todos los requisitos el o la Cónsul, cuenta con 30 días naturales para resolver la solicitud de visa.

Una vez completados todos los requisitos, el Cónsul le indicará a la persona interesada, fecha y hora en la que se le informará de la resolución.

Si el o la Cónsul tiene alguna duda sobre los documentos presentados, podrá solicitar una aclaración, también podrá solicitar una entrevista personal con la persona interesada.

La visa deberá utilizarse en un plazo de **sesenta días**, a partir de la respectiva notificación al solicitante o a su representante, **y es válida para ingresar al país por una única vez**.

Cada consulado de manera individual establece sus horarios y procedimientos; a corde al personal con que cuenta; por lo que deberá informarse con las autoridades consulares costarricenses sobre esos temas.

Recuerde que todos los servicios que ofrece la Dirección General de Migración y Extranjería son gratuitos solo deben cancelarse los impuestos establecidos por ley.

Acuda solo al personal debidamente identificado para consultar sobre requisitos, citas y cupos de atención.